

# El Reporte

Director: José Luis Pasutti

RAWSON - CHUBUT - PATAGONIA ARGENTINA

AÑO 2 - N° 8 - Diciembre de 2002

## REFLEXIÓN

por **Fernando S.L. Royer**

Presidente del Superior Tribunal de Justicia.  
Director de la Escuela de Capacitación Judicial.

## LA CAPACITACIÓN COMO PILAR DE INDEPENDENCIA

Nunca resulta ocioso subrayar que la capacitación, como paradigma real de un mundo en constante combustión, es un urgente horizonte cuyo desafío pleno es preciso asumir como la más palmaria de las obligaciones.

Para una definición más clara basta observar el balance que arroja el año 2002 del trabajo desarrollado en ese sentido por la Escuela de Capacitación: 15 actividades entre cursos, jornadas y programas con más de 500 personas entre

Continúa en la pág. 2

## LAS ESCUELAS JUDICIALES

por **Roland Arazi**

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Profesor titular de las Facultades de Derecho de las Universidades de Buenos Aires, Austral y Belgrano. Juez de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de San Isidro. Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal y de la Fundación de Estudios Superiores e Investigación (FUNDESI). Director de la Revista de Derecho Procesal. Autor de diversas obras y artículos de su especialidad.

La selección y nombramiento de los jueces constituye una de las tareas más delicadas del Estado. No hay duda de que los mejores hombres y mujeres deben ser los elegidos para juzgar a sus semejantes. La población necesita imperiosamente confiar en sus jueces y para

Continúa en la pág. 3

## RELACIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS PROCESALES Y LA CAPACITACIÓN

por **Angela E. Ledesma**

Ex Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero. Juez de Cámara Federal. Profesora titular de Derecho Procesal en las Universidades Nacionales de Tucumán y Buenos Aires, Universidad Católica de Santiago del Estero y Universidad de Belgrano. Co-Redactora de los Códigos Procesales Penales de las Provincias de Buenos Aires y Tucumán. Vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal. Publicó numerosos artículos sobre su especialidad.

### I - Introducción

En atención al proceso de reforma del sistema de enjuiciamiento civil y penal, que se viene produciendo en la Provincia del Chubut,

Continúa en la pág. 6

## Sumario

REFLEXIÓN, por Fernando S. L. Royer .....	1
LAS ESCUELAS JUDICIALES, por Roland Arazi .....	1
RELACIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS PROCESALES Y LA CAPACITACIÓN, por Angela E. Ledesma .....	1
ENCUESTA PLANIFICACION ECJ 2003 .....	8
PROGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL AÑO 2003 .....	9
INFORME DEL VI CONGRESO NACIONAL DE CAPACITACION JUDICIAL .....	13
ANALISIS DE UNA EXPERIENCIA DE CAPACITACION DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, por el S.A.A.V.Tw. ....	15
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA DE C. RIVADAVIA Y SARMIENTO, por las O.D.P.C.R. ....	17
LA CAPACITACION EN LA MESA DEL DIALOGO ARGENTINO, por José Luis Pasutti .....	19
ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS EVALUACIONES DEL CURSO DE "ARGUMENTACIÓN JURÍDICA" .....	20

## REFLEXIÓN

Viene de la pág. 1

magistrados, funcionarios y empleados que en diversos puntos de la provincia asumieron el reto de capacitarse para ser mejores y poder ofrecer de esa manera, un más eficiente servicio. Alrededor de 150 horas fueron las que se consumieron para semejante tarea en el ámbito de nuestro Poder Judicial.

Estos datos nos permiten afirmar que no se registran antecedentes sobre el particular en nuestra provincia.

Lo expuesto es por demás elocuente; cada uno de los miembros de este Poder ya tiene su balance y seguramente ha alcanzado a presentir la perspectiva del mismo.

Nuestro modelo de organización nos permitió obtener, luego de una muy precisa evaluación de necesidades, una programación para el año 2003 con 34 actividades de capacitación que insumirán alrededor de 400 hs. Esto surgió luego de dos días completos de trabajo en Esquel donde el Consejo Consultivo obtuvo un programa tentativo que refleja cada una de las respuestas obtenidas en nuestras encuestas; lo que debe ser traducido en que la elaboración del mismo surge naturalmente de lo que cada uno ha manifestado de acuerdo a sus necesidades. Se trata claramente de una propuesta consensuada que a todos nos involucra y que

definitivamente pone al todo por sobre la parte. Demás está apuntar que el agradecimiento de la dirección de la E.C.J. no puede estar ausente en las líneas de este editorial.

Nos encontramos frente a un cambio sustancial de mentalidad cuya visión antropocéntrica destaca sus energías en el desarrollo de las capacidades técnicas, operativas y humanas. Disponemos de una idea fuerza que ha sido puesta a prueba y verificada en innumerables ocasiones; nos conmina ahora a compartir los esfuerzos tanto como los anhelos desde todas las lecturas posibles. Trabajar en equipo genera otro tipo de comunicación, más abierta y fluida y con grandes posibilidades de eliminar la incertidumbre, a la vez que minimiza los riesgos de instrumentación. Tenemos una herramienta que nos ubica de cara a los tiempos vertiginosos que corren y estamos dotándola de nuestra inmovible fe por hacer y construir. Estamos resignificando los nuevos espacios con nuevos contenidos, y no por ello dejamos de desconocer la dureza del día a día y la desgastante crisis que continúa golpeando sobre todas las estructuras institucionales de nuestro país. Aún así, como titular de la Escuela de Capacitación Judicial puedo afirmar que ninguna circunstancia me forzará a decir que todo tiempo pasado fue mejor, por aquello de *“acuérdate de conservar en los acontecimientos*

*graves la mente serena”*. Todo lo contrario; es para adelante hacia donde vamos, agudizando nuestra creatividad y poniendo mayor celo en nuestras conductas. Es el único modo de poner en acto el valor humano como disparador de actitudes desencadenantes en un mundo de instrumentos, preconceptos y mezquindades. Es preciso tener en cuenta sin olvidar jamás este dato, que los verdaderos beneficiarios, más allá de los operadores del derecho, son los integrantes de la sociedad, la que merece -sin lugar a dudas- nuestra fatiga y nuestra virtud, porque desde el emprendimiento colectivo que nos anima seguiremos sosteniendo, en la teoría y fundamentalmente en la práctica, que la capacitación es uno de los pilares que sostienen la independencia del Poder Judicial.

Por otro lado no puedo dejar pasar la oportunidad para manifestar mi agradecimiento a todos los que supieron ponerse a disposición y participaron activamente de este proyecto, como los miembros del consejo consultivo, magistrados, funcionarios y empleados. Desde el conjunto surge siempre aquella voz poderosa que proclama que a pesar de todo, nada se ha perdido sino que todo continúa por hacerse y que también las puertas continúan francas para los que naturalmente llegarán.

Que las festividades de fin

de año a todos los encuentre en paz, armonía y reflexión.

Gustave Flaubert dijo: "*Creo que si miráramos más al cielo, terminaríamos por tener alas*".

*efc*

## LAS ESCUELAS JUDICIALES

*Viene de la pág. 1*

ello éstos deben tener la máxima preparación intelectual y una conducta insospechable.

Hace ya un tiempo tuve oportunidad de referirme al Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, en ocasión de concurrir como invitado a fin de colaborar en el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la designación de jueces que integrarían la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia (ver *Doctrina Judicial*, 1997-2, págs. 1015). Dije entonces, y lo repito ahora, que es un verdadero ejemplo la composición y el funcionamiento de ese organismo creado por la Constitución (arts. 187 y ss., Const. de la Pcia. del Chubut); adviértase que no hay en él ningún representante de los poderes políticos (Ejecutivo y Legislativo).

El Consejo lo integran el Presidente del Tribunal Superior, tres magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente; cuatro abogados de la matrícula con una antigüedad en el título no inferior a diez años; un empleado no abogado del Poder Judicial, con por lo menos diez años de antigüedad en el mismo, y cinco ciudadanos no abogados y no

empleados judiciales, que reúnan los requisitos para ser elegido diputado. Los magistrados judiciales y los abogados son elegidos por sus pares, mediante voto secreto; los cinco representantes del pueblo, en oportunidad de las elecciones generales, de una lista de candidatos no necesariamente partidarios, que presenta cada agrupación política interviniente en el acto eleccionario a nivel provincial; el representante de los empleados judiciales mediante elección que practican los mismos en toda la Provincia.

La integración del Consejo con representantes populares no tiene antecedentes en nuestro país y sólo conozco algo similar en la República de México. Al volcar mi experiencia, destaqué la seriedad con que se realizó el Concurso y fundamentalmente, la participación de los ciudadanos que concurren a presenciar las pruebas y las entrevistas con los postulantes que, obviamente, son públicas.

En general, los Consejos de la Magistratura, como instituciones previstas en las distintas constituciones, han significado un paso muy importante para mejorar los sistemas de designación de los magistrados que se desempeñarán en el Poder Ju-

dicial de la Nación y de las provincias. No obstante las críticas que se hacen a la manera en que actúan algunos de esos organismos, no hay duda de que se ha avanzado mucho respecto de las formas de designación anterior, cuando éstas, con diversas variantes, dependían exclusivamente del arbitrio de los poderes políticos.

Actualmente, en nuestro país observamos, como una de las tantas paradojas de la sociedad argentina, que, por un lado, se critica severamente la actuación judicial pero, por otro, la última esperanza de la gente está centrada en los jueces. Todos claman justicia: las víctimas de delitos; los ahorristas que han sido defraudados y hasta los delincuentes que piden la presencia de un juez que les garantice un trato razonable y un castigo que no vaya más allá de la falta cometida. Esta paradoja es señalada por Morello, junto con otras («nunca tan intenso el bombardeo de noticias ni tanta la desinformación, la falta de opinión... nunca el hombre ha sabido tanto de sí mismo y nunca, al mismo tiempo, ha estado tan perdido») al decir que jamás antes fue tan grave el desprestigio del Poder Judicial y, sin embargo, cada vez más, quienes hacen la crítica concurren a llevar sus litigios para que los resuelvan los jueces que fueron vapuleados (Augusto M. Morello «El proceso civil moderno», Librería Editorial Platense, Buenos Aires, 2001). Por ello es necesario una preparación especial para no

defraudar a quienes deben confiar en sus jueces.

La reforma iniciada con los Consejos de la Magistratura debe complementarse con la labor de las Escuelas Judiciales a fin de preparar a quienes se van a postular para los cargos judiciales. Esta preocupación por la idoneidad de los jueces se ha acentuado en el mundo a partir de la segunda mitad del siglo veinte. Entre las Escuelas que mayor influencia tuvieron en Latino-américa podemos mencionar la española y la francesa, aún cuando también se citan las que funcionan en Alemania y Japón; en la República Oriental del Uruguay se encuentra desarrollando sus actividades, desde el año 1987, el Centro de Estudios Judiciales que prepara a los futuros jueces para el desempeño de sus funciones, y si bien no es obligatorio egresar de dicho Centro, en la práctica quién no ha aprobado las materias que allí se dictan es muy difícil que sea designado en el Poder Judicial.

En nuestro país se han organizado estudios de posgrado en el ámbito de diversas universidades que otorgan el título de Especialista para la Magistratura. La formación del juez debe ser integral abarcando no sólo conocimientos jurídicos sino también de otras disciplinas; señala con acierto Muñoz Sabaté que es inconcebible que la Psicología no constituya todavía una disciplina de estudio obligatorio en nuestras Facultades de Derecho; hasta ahora

se han marginado los ingredientes psico-lógicos y sociológicos que intervienen en el proceso mental de elaboración de una sentencia por el juez; y termina diciendo que hoy el jurista, para ser tal, debe ser mucho más que jurista (Luis Muñoz Sabaté «La prueba de la simulación», edit. Temis, Bogotá, Colombia, 1991).

Los planes de estudio de las Carreras de Especialista para la Magistratura tienen que prever materias jurídicas como Derecho Constitucional, Civil, Penal, Laboral, Administrativo, Proce-sal, Informático, Ambiental, Aduanero e Impositivo y Comunitario profundizados; pero, además, otras propias de diferentes disciplinas, tales como Lógica, Psicología y Sociología; aspectos organizativos del tribunal; Técnicas y Medios de Comunicación; Economía; Negociación, Mediación y Arbitraje; estudio de los tratados internacionales; técnica de elaboración de sentencias, etc.

Hace ya tiempo Francois Gorphe nos indicaba la necesidad que tienen los jueces de conocer principios de lógica y de psicología para apreciar las pruebas en el proceso judicial («De la apreciación de las pruebas» trad. Luis Alcalá Zamora y Castillo; edit. EJE, Buenos Aires, 1950, págs. 37 y ss.). El juez juzga conductas humanas y para ello el aporte de la psicología es esencial; además en la sentencia utiliza un razonamiento lógico, analítico y dialéctico a la vez; finalmente el

## ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL

### Director:

*Fernando S. L. Royer*

### Secretaria Académica:

*Nadine Laporte*

### Vocales:

#### Trelew:

*Juan Loup Gerber  
Fabio Monti*

#### Sarmiento:

*Tomás Malerba  
Gustavo M. A. Antoun*

#### Esquel:

*Gerardo Tambussi  
María Cristina Lanfranconi*

#### Comodoro Rivadavia:

*Sergio Oribones  
Iris Moreira*

#### Puerto Madryn:

*Néstor Lorenzetti  
María Inés de Villafañe*

#### Asoc. de Mag. y Func. Judiciales:

*Daniel Pintos  
María Marta Onaindía*

*María Tolomei en representación del  
Procurador General*

*Jorge Benespero en representación del  
Defensor General*

### Editor:

*Sergio Pravaz*

*Esta publicación es propiedad de la  
Escuela de Capacitación Judicial  
Chubut - Argentina.*

dato sociológico es también esencial para juzgar con acierto: la realidad social en un momento y lugar determinado es un elemento que no puede pasar desapercibido.

No es suficiente saber Derecho para ser un buen juez; éste no sólo aplica normas jurídicas, su función, como dijimos, es juzgar conductas humanas. Nos recuerda Lorenzetti que ninguna decisión jurídica debe renunciar al compromiso de organizar la sociedad y el buen vivir de los ciudadanos; para ello se debe efectuar un juicio práctico sistemático, en el sentido de apreciar al Derecho como ciencia de la solución de problemas, pero con una constelación sistemática y consecuencialista, lo que exige utilizar una metodología que contemple una mayor sofisticación (Ricardo L. Lorenzatti «El juez y las sentencias difíciles. Colisión de derechos, principios y valores» en *La Ley*, 1997; págs. 1039 y ss.).

Los Planes de Estudio de las Escuelas Judiciales deben prever también un área informática, mediante seminarios que permitan completar en pocas jornadas una capacitación puntual para la tarea tribunalicia, sobre la base de los programas tradicionales (Windows, Excel, Lex Doctor, etc.).

Recordemos que cada vez se le exige una actividad mayor a los jueces: la reciente reforma

al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, mediante la Ley 25.488, ha transformado en «deberes» lo que antes eran meras facultades de los magistrados (arts. 35 y 36); entre otros se incluye el deber de «tomar medidas tendientes a evitar la paralización del proceso; a tal efecto, vencido un plazo, se haya ejercido o no la facultad que corresponda, se pasará a la etapa siguiente en el desarrollo procesal, disponiendo de oficio las medidas necesarias (art. 36, inc. 1°); deber que se acentúa cuando existan fondos inactivos de menores o incapaces (art. cit., inc. 5°). También es deber del juez ordenar las diligencias necesarias para esclarecer la verdad de los hechos controvertidos, respetando el derecho de defensa de las partes (art. cit., inc. 4°). Se pretende un magistrado activo que se comprometa con la solución del conflicto, sin esperar que todo lo aporten las partes; ya no podrá escudarse en la cómoda afirmación de que éstas no trajeron la prueba y, por ello, él no sabe como sucedieron los hechos: una vez que las partes han determinado el alcance del litigio, debe quedar a cargo del juez el hacer lo que estime necesario para el esclarecimiento del asunto (Adolf Schönke, «Derecho Procesal Civil», trad. Prieto Castro-Cabera-Fairén Guillén, 5ª ed. Bosch, Barcelona, 1950, pág 37). A partir de ahora se han debilitado instituciones como la caducidad de la instancia y la negligencia,

caducidad y carga de la prueba. El juez debe estar preparado para ello y ser conciente del rol que se le ha asignado.

Hoy quienes tienen vocación para integrar las filas del Poder Judicial deben prepararse para ello y postularse; si no logran su propósito en la primera oportunidad, las personas que hacen la selección tendrán que explicar porque se lo excluyó y cuáles son los méritos que se tuvieron en cuenta para elegir a otro aspirante. Las Escuelas Judiciales son una consecuencia necesaria del nuevo sistema.

Se pretende que los que egresan de esas Escuelas tengan no sólo conocimientos técnicos sino también una sensibilidad especial para comprender a quienes se acercan a los estrados judiciales pidiendo que se les respeten sus derechos; para desterrar definitivamente la corrupción; para evitar el atropello de los poderosos; para hacer caer sobre los culpables todo el peso de la ley; para contribuir a la paz social. Como ha dicho la Corte Suprema de Justicia «el juez no puede juzgar la equidad de la ley, pero no sólo puede, sino que debe juzgar con equidad los casos particulares sometidos a su decisión» (CSJN, 23/12/80, en *La Ley* 1981-C-67). Quizá lograr esa perfección sea una utopía pero, como se ha dicho, las utopías son inalcanzables pero nos permiten caminar hacia ellas.

## RELACIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS REFORMAS PROCESALES Y LA CAPACITACIÓN

*Viene de la pág. 1*

creemos conveniente reflexionar acerca de la inescindible relación entre la implementación de las reformas procesales y la capacitación de los operadores del sistema judicial.

Como es sabido la implementación de un nuevo sistema de enjuiciamiento, depende fundamentalmente del modelo escogido. Determinar qué y cómo cambiar, es una cuestión que está indisolublemente unida a la estructura y dinámica del proceso que se ponga.

### II – Obstáculos a enfrentar

Toda reforma implica enfrentar determinados imperativos de la realidad, que no siempre pueden ser superados y es necesario conocer, para arbitrar los medios idóneos que permitan convivir con ellos o superarlos, tarea esta última que seguramente demandará tiempos prolongados, casi infinitos y denodados esfuerzos.

Estos son, en primer lugar los obstáculos, o barreras, condicionantes propios de la realidad, que en una etapa inicial, resulta imposible de vencer. Tal es la *cultura judicial*, en medio de la cual deberán comenzar a funcionar las nuevas normas.

Por otro lado están las dificultades, que motiva todo cambio, incomodidades, reclamos y desajustes propios de la puesta

en marcha. Los operadores magnificarán las dificultades adaptativas iniciales, por el rechazo que todo cambio genera y por la imposibilidad inicial del sistema de responder a las expectativas creadas.

Circunstancias inevitables e imposibles de superar en una primera etapa, a pesar de las previsiones que se tomen. Sin embargo hay que considerarlas, prever que sucederá, prepararse para el tiempo en que indefectiblemente habrán de acontecer.

Estos condicionantes de la realidad se entrelazan y suelen formar una verdadera barrera de resistencia.

Sin embargo la vocación transformadora de un proceso, “puede ser analizada sobre la base de su capacidad para absorber las dificultades como de resolver los problemas”.

Todo cambio presenta escollos, que el plan de implementación debe considerar en cada uno de los pasos a seguir.

Ellos tienen que ver con los órganos, o estructura de administración de justicia y con el justiciable, su asistencia jurídica (patrocinio y representación). A su vez cada una de estas cuestiones debe ser analizada en el marco de las complejidades que presenta, a nivel normativo, recursos humanos, infra-estructura, sistemas organizativos y aspectos financieros.

La implementación de esta reforma procesal reclama la sanción de normas complementarias del Código Procesal. Las que dependen fundamentalmente de la estructura de proceso que se hubiera escogido.

De lo expuesto y sin pretender abordar íntegramente la constitución de los órganos y atribución de funciones, se desprende la necesidad de sancionar una Ley Orgánica.

Pero dicha ley orgánica, no sólo debe respetar la estructura, materia y categoría de procesos, sino que deberá responder a un estudio previo y confección del denominado mapa judicial, particularmente útil en organizaciones que no responden a grandes conglomerados humanos.

Lo dicho representa planificar la actividad, a partir de la entrada en vigencia de la norma. Pero existe un problema que no es menor, resolver que tratamiento se dará a las causas en trámite. La modalidad de puesta en funcionamiento del nuevo sistema, de modo integral o progresivo y la política a seguir con los expedientes ingresados con anterioridad, requieren de la fijación de estrategias que deben volcarse en una ley de transición. De dichas categorías dependerá la previsión de una estructura paralela para la transición, transformación de órganos existentes que ingresan al nuevo sistema, la subsistencia de otros y su posterior

transferencia a medida que se agote la carga de arrastre que deberían absolver.

Se hace necesario atender aspectos cuantitativos de calificación y de obtención. A cuyo fin la optimización de los recursos, pasará por su redis-tribución. Tarea imposible de realizar sin datos sobre la estructura existente, su origen, capacitación y cultura, formas de selección, designación, ascenso y remuneración.

Sabido es que no se trata de aumentar el número de magistrados y funcionarios, sino de conferirles atribuciones y funciones específicas, en el marco del litigio diagramado. Así, por ejemplo, con la oralidad aumentará el número de magistrados, disminuirá el de funcionarios y empleados.

Por otra parte se requerirá una *capacitación específica*, para actuar conforme impone la nueva normativa. Aspecto que parte de la información justiciable a través de la divulgación, pasando por la capacitación y actualización de jueces, abogados y funcionarios. Sin desatender los planes y métodos de enseñanza de las universidades y escuelas judiciales.

### III – Capacitación

Responder a la pregunta de cómo abordar el cambio, también requiere de la implementación de un adecuado plan de capacitación; que deberá contemplar mínimamente dos etapas, una de divulgación de la nueva normativa y otra de profundización. Cuyos objetivos son: la difusión interna, el análisis,

la sensibilización y la búsqueda de consenso, en la faz inicial. Y otra de capacitación específica de cada sector, a través de la comprensión y el diálogo, orientados a los operadores con cada uno de los roles del proceso. Para lo cual habrá que determinar los contenidos básicos; la metodología de transmisión, los recursos humanos e institucionales existentes.

Por otra parte, la idoneidad de quienes integran la judicatura, requiere una permanente actualización y capacitación para el ejercicio del cargo, convirtiéndose en una exigencia para la jerarquización y la estabilidad del Poder Judicial.

En tal sentido entendemos que, corresponde focalizar los objetivos específicos del plan de capacitación en:

- Inserción del programa de capacitación, como eje de mayor significación, en el marco de la política de transición.
- Atender la problemática planteada, en el marco de una educación legal permanente embrionaria y deficitaria.
- Superar las barreras culturales que resisten la aplicación del nuevo código; realizando la capacitación y el entrenamiento de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial, que posibilite el cambio de mentalidad y la formación de nuevas pautas jurídico-culturales.
- Generar una adecuada comprensión y reconocimiento de los postulados jurídicos y filosóficos de la reforma.
- Lograr conocimientos que

permitan la comprensión y aplicación de los nuevos institutos que la normativa procesal sancionada prevé.

- Establecer criterios de actuación homogéneos y coherentes con los principios que postula el modelo de enjuiciamiento acusatorio.

- Generar conocimientos que permitan el reconocimiento de las distintas modalidades de manifestación de los principios básicos que instituye el nuevo Código Procesal y sus normas complementarias.

- Generar el adecuado reconocimiento, por parte de cada uno de los sujetos involucrados, de sus poderes, derechos, cargas y deberes procesales.

- Profundizar el tratamiento de instituciones básicas del Derecho Procesal.

- Generar la adquisición de aptitudes para aplicar los conocimientos teóricos a la resolución de casos concretos de la realidad práctica, profesional lato sensu, en las diferentes etapas del proceso, conforme la normativa vigente.

- Desarrollar la aptitud de aprehender con exactitud los detalles y particularidades de hecho, de cada caso en particular, y las relaciones entre los hechos y el derecho, a fin de realizar un enfoque jurídico adecuado.

- Lograr destreza para, organizar estrategias y establecer prioridades, dentro de la estructura tradicional del proceso, o las nuevas formas de abreviación y/o a través de soluciones alternativas, por ejemplo,

negociación.

#### IV – Propuesta

En consecuencia, propicia-

mos realizar una intensa labor de capacitación como parte integrante del plan de implementación de reformas procesales, a fin de generar habilidades que permitan enfrentar el cambio de sistema

sin temores. Tomar conciencia de la trascendencia que tiene la capacitación para el cambio, constituye un eje central para el éxito de cualquier proceso de reforma.

## ENCUESTA PLANIFICACIÓN 2003 - ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

*La presente es el modelo de encuesta que fue distribuido entre los miembros del Poder Judicial. Esta tarea se llevó a cabo con el objeto de recabar el caudal de información necesario que permitió elaborar una precisa evaluación de necesidades. Esto permitió que los miembros del Consejo Consultivo de la Escuela de Capacitación Judicial -luego de dos largos e intensos días de trabajo en Esquel- obtuvieran el programa tentativo de actividades académicas y de capacitación*

*para todo el año 2003.*

La Escuela de Capacitación Judicial reconoce como su función prioritaria la capacitación de los operadores judiciales como la manera de acercar soluciones a los problemas concretos que se presentan en la gestión del Servicio de Justicia. En esta línea, resulta indispensable conocer las opiniones de quienes están involucrados en

las tareas propias del servicio y de este modo enriquecer las fuentes de información que sirvan para tomar decisiones en materia de capacitación. Con este objetivo dirigimos a usted la presente encuesta. La misma puede ser completada en forma individual o por organismo, y puede ser anónima. Si la realiza en forma

individual, le solicitamos que identifique su función o circunscripción; si lo hace en forma grupal, le agradeceremos que indique cuántas personas participaron en la resolución de la misma, y qué cargos ocupan. Una vez completada, deberá hacerla llegar (en formato papel o como prefiera) a los representantes del Consejo Consultivo de su circunscripción judicial.

1.- ¿Cuáles son las tareas que se realizan en su puesto de trabajo que calificaría como exitosas, bien cumplidas?

2.- ¿Qué tareas se realizan en su puesto de trabajo que considera novedosas y útiles como para difundir en otras oficinas del Poder Judicial similares a la suya?

3.- ¿Cuáles son los problemas de gestión que usted encuentra en las actividades que cumple en su área de trabajo?

4.- ¿Advierte dificultades de relación de su oficina con otras dependencias del Poder Judicial?. ¿Cuáles son?

Oficina:.....

Circunscripción:.....

*Muchas Gracias por su colaboración*



## PROGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL AÑO 2003

Febrero		
Encuentro	Lugar de Realización	Fecha de realización
Pasantías para fiscales	Esquel	a definir dentro del mes de febrero
Marzo		
Encuentro	Lugar de Realización	Fecha de realización
<b>Sistemas Documentales</b>	Esquel	3 y 4 de marzo
Taller SAVD/MPF sobre el <b>rol del SAVD</b> Dirigido a: Todo el SAVD, Fiscales de Cámara (CR, Esquel y TW) y Procuradores fiscales (CR, TW, Esq. PM)	Quincho Asociación Magistrados Tw	7 y 8 de marzo.
Encuentro <b>Derechos Humanos (Fundación Adenauer)</b>	Rawson	10 de marzo
Encuentro Provincial sobre <b>Notificaciones</b> Dirigido a: Integrantes de las <b>oficinas de mandamientos</b> de la Provincia. (20 personas) Diplomas	Rawson	14 y 15 de Marzo
Programa de <b>Derecho de familia</b> (15 Talleres más 3 conferencias magistrales Disertantes a definir) Agenda establecida por coordinador en contacto con asistentes.	Comodoro/Sto	todos los miércoles desde el 19 de marzo al 25 de junio
Capacitación a Juzgados de Paz en <b>temáticas victimológicas</b>	Puerto Pirámides (sólo Juzgados de Paz zona norte)	21 y 22 de marzo
<b>Sistemas Documentales</b>	Rawson	24 y 25 de marzo
Taller para <b>todos los fueros sobre Gestión y Tramitación de Causas</b> <b>Dirigido a:</b> secretarios y prosecretarios de <b>CR y Sarmiento</b> Capacitador: a designar	Comodoro Rivadavia	24 y 31 de marzo a la tarde
Abril		
Encuentro	Lugar de Realización	Fecha de realización
Curso <b>Atención al público</b> Dirigido a: Personal de Mesas de entrada de todas las oficinas Capacitador: Personal del Servicio Social de Tw	Trelew (quincho de magistrados)	1 y 8 de abril
Ateneo de <b>Jueces y Secretarios</b> con competencia <b>Laboral</b> .	Puerto Madryn	4 y 5 de abril

Ateneo de Camaristas (Jueces, Defensores y Fiscales de Cámara) de toda la provincia.	Esquel	10 de abril
<b>Encuentro Provincial</b> <b>Temática:</b> Utilización de principios de selección de casos; Introducción del principio de oportunidad en legislación procesal provincial; Imputación delictiva; Problemas vinculados a la implementación de la ley 4743 <b>Dirigido a:</b> fiscales, jueces de instrucción, penales de menores, defensores, jueces de cámara.	Esquel	11 y 12 de abril
Ateneo del <b>Fuero de Familia</b> (jueces y secretarios)	Rawson	24 de abril
<b>Mayo</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
Curso <b>Atención al público</b> <b>Dirigido a:</b> Personal de Mesas de entrada de todas las oficinas de la Circunscripción Esquel Capacitador: Personal del Servicio Social de Tw	Esquel	5 y 6 de mayo
Ateneo para <b>Jueces y secretarios</b> del Foro <b>Civil</b> de toda la provincia. <b>Temas:</b> Control de Gestión y manejo de audiencias. <b>Expositor invitado:</b> Jueza de Uruguay	Rawson	Realización: 9 y 10 de Mayo
Curso de <b>Interpretación Pericial</b> Capacitador: Universidad de La Plata Duración: 16 horas Dirigido a: fiscales, defensores y jueces	Rawson	16 y 17 de mayo
Curso de <b>Interpretación Pericial</b> Capacitador: Universidad de La Plata Duración: 16 horas Dirigido a: fiscales, defensores y jueces	Comodoro Rivadavia	19 y 20 de mayo
<b>Neurolingüística</b>	Rawson	30 y 31 de Mayo
<b>Junio</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
Jornadas de Capacitación en <b>técnicas de interrogatorio a menores víctimas</b> (dentro del marco del PROCAPÍ) Capacitador: Dr. Rozanski	Rawson	6/7 junio
Taller <b>detección de adicciones</b> Capacitador: Cuerpo Médico Forense de Puerto Madryn y (psiquiatra a designar)	Rawson	16 y 17 de junio

<b>Liderazgo</b> Dirigido a: Todos los fueros	Rawson	26, 27 y 28 de Junio a la tarde
<b>Julio</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
Jornadas sobre <b>Criminalística</b> Capacitador: Crio. Amandi Dirigido a Fiscales e Instrucción	Rawson	4 y 5 julio
<b>Agosto</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
Jornadas sobre <b>Criminalística</b> Capacitador: Crio. Amandi Dirigido a Fiscales e Instrucción	Comodoro Rivadavia	4, 11, 18 y 25 de agosto a la tarde
Jornadas de Capacitación en técnicas de interrogatorio a menores victimas (dentro del marco del PROCAPI) Capacitador: Dr. Rozanski	Esquel	8/9 agosto
<b>Liderazgo</b> Dirigido a: Todos los fueros	Esquel	14, 15 y 16 de agosto a la tarde
Programas de <b>Derecho de familia</b> (15 Talleres más 3 conferencias magistrales con disertantes a definir) Agenda establecida por coordinador en contacto con asistentes.	Trelew/ Puerto Madryn Esquel	miércoles desde el 20 de agosto al 26 de noviembre
Curso de capacitación en <b>Técnicas de investigación</b>	Rawson	22 y 23 de agosto
<b>Septiembre</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
<b>Neurolingüística</b>	Comodoro Rivadavia	19 y 20 de septiembre
Curso de <b>Técnicas de Interrogación</b> Dictado por: a designar Dirigido a: fiscales, defensores y jueces	Comodoro Rivadavia	26 y 27 de septiembre
<b>Octubre</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
<b>Curso sobre interpretación y análisis de pericias contables</b> Dirigido: Jueces y secretarios civiles y laborales	Sarmiento	3 y 4 de octubre
Jornadas de Capacitación en <b>técnicas de interrogatorio a menores victimas</b> (dentro del marco del PROCAPI) Capacitador: Dr. Rozanski	Comodoro Rivadavia	10/11 octubre
Seminario sobre <b>Pericias contables</b> Capacitador: Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial de la Pcia. de Bs.As. Dirigido a: Fiscales, Jueces Inst., defensores.	Rawson	17 y 18 de octubre

<b>Liderazgo</b> Dirigido a: Todos los fueros	Comodoro Rivadavia	23, 24 y 25 de octubre a la tarde
<b>Noviembre</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
Curso de <b>Técnicas de Interrogación</b> Dictado por: a designar Dirigido a: fiscales, defensores y jueces	Rawson	7 y 8 de noviembre
<b>Neurolingüística</b>	Esquel	14 y 15 de noviembre
Seminario sobre <b>Delitos informáticos</b> Capacitador: Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial de la Pcia. de Bs.As. Dirigido a: Fiscales, Jueces Inst., defensores.	Rawson	21 y 22 de noviembre
<b>Diciembre</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
Jornadas sobre <b>Criminalística</b> Capacitador: Crio. Amandi Dirigido a Fiscales e Instrucción	Esquel	5 y 6 de diciembre

<b>Fechas a definir</b>		
<b>Encuentro</b>	<b>Lugar de Realización</b>	<b>Fecha de realización</b>
Curso Atención al público Dirigido a: Personal de Mesas de entrada de todas las oficinas de las Circunscripciones Comodoro Rivadavia y Sarmiento. Capacitador: Personal del Servicio Social de CR	Comodoro Rivadavia	a definir
Pasantías para fiscales	MPF Bs. As	a definir
Pasantías para fiscales	MPF Córdoba	a definir
Red de contención institucional de la Defensa Pública. Dirigido a: Todos los miembros de la Defensa Pública	Todas las circunscripciones	a definir
SIGDO	CR y Esquel	a definir
Banco de Datos de violaciones de DDHH Capacitadores: Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As.	Rawson	A definir
Casas de Justicia Capacitadores: Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As.	Rawson	A definir
Mediación familiar y Comunitaria Dirigido a: Servicios Sociales, SAVD, ETI, Cuerpo Médico Forense y Jueces de Paz.	Esquel	a definir

Capacitación en Código Contravencional. Dirigido a: Jueces de Paz y Policía Zona Sur	Sarmiento	a definir
Capacitación en Código Contravencional. Dirigido a: Jueces de Paz y Policía Zona Cordillera	Trevelin	a definir
Mediación. Dirigido a: Jueces de Paz	a definir	a definir
Técnicas probatorias Dirigido a: defensores y fiscales	Todas las circunscripciones	a definir
Sistema informático utilizado en el tratamiento de causas con autores ignorados.	Rawson	a definir
Capacitación informática específica para integrantes de la fiscalía.	Todas las circunscripciones	a designar 12 horas con evaluación
Taller sobre coordinación entre agencias Dirigido a: Servicios Sociales con a) Servicio de Protección de Derechos del Niño b) Juzgados de Familia c) Asesorías de Familia d) Defensoría e) fiscalías f) Juzg. Instrucción g) SAVD h) ETI	Todas las Circunscripciones	a designar en cada circunscripción
Burn out (charlas)	Todas las circunscripciones	a designar

## **INFORME DEL VI CONGRESO NACIONAL DE CAPACITACIÓN JUDICIAL. (VILLA DE MERLO SAN LUIS: 16.17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2002).**

*por los Dres. Juan Gerber, Sergio Oribones y Tomás Malerba*

*Consejeros Titulares por Trelew, Comodoro Rivadavia y Sarmiento respectivamente, del Consejo Consultivo de la Escuela de Capacitación Judicial del Chubut.*

Al comenzar este informe hemos de anticipar que no nos detendremos en consideraciones detalladas y circunstanciadas de los aspectos formales que rodearon el “VI Encuentro de Capacitación Judicial”, porque es conocida la metodología de trabajo usual en este tipo de eventos: conferencias, paneles de expositores con posterior ronda de preguntas y consultas, y trabajos en taller cuyas conclusiones se vuelcan en un plenario final.

Por el contrario pretendemos ilustrar a los miembros del Consejo Consultivo, sobre nuestras impresiones personales acerca del cuadro de situación de la “capacitación judicial” hoy en día en la Argentina. En este sentido

dos son las inferencias, que ponemos a conocimiento de los colegas; a saber: **1)** Una marcada involución de muchos centros, escuelas, institutos, respecto del ideario que originalmente inspiraron su creación. **2)** La recreación de superestructuras

burocráticas de las escuelas.

Respecto del punto **1)**, cabe decir que en muchos casos han quedado en el olvido, las premisas fundamentales, como la capacitación frente a la detección de

un necesidad o un problema, se abandona aquella idea de la capacitación entre pares dada por el mejor de ellos, en cambio se elaboran, extensos programas curriculares, dogmáticos la mayoría de ellos y ajenos a las realidades circundantes; nos permitimos ilustrar el concepto diciendo que entre muchas escuelas parece una competencia de quién organiza más jornadas, eventos, conferencias, foros etc. y quién logra el mayor número de “capacitados”, como prueba de dicha aseveración recomendamos la lectura de los informes de las Escuelas contenido en la obra del evento “Escuelas Judiciales en la Argentina - San Luis 2002”.

Otra prueba tangible de este retroceso, de este “desandar lo andado”, son las consignas dadas en el taller “La integralidad de un proceso de capacitación desde una mirada pedagógica”. Se partió de la premisa que supone que la gestión de calidad de un proceso de formación continua radica en su tratamiento integral, el cual comprende desde las decisiones de políticas de formación hasta la puesta en práctica de las competencias adquiridas, ahora bien el trabajo grupal se centró en el interrogante ¿Qué factores asegurarían este proceso de calidad? y para ello se presentaron ciertas disyuntivas o si se quiere la intrincada expresión “focos de gestión”. Sin perjuicio de la experiencia irritante que puede producir, la recurrencia a expresiones más propias de un ámbito empresarial, advertimos

sin mayores dificultades -y así lo dejamos señalado de antemano al principiar el trabajo de taller- que no es buena práctica esto de poner en disyuntiva las premisas, “esto o lo otro” y no dejar a salvo las alternativas, valga a modo de ejemplo: ¿objetivos del que enseña o expectativas del que aprende?, ¿formación técnica o empírica?, ¿virtual, presencial o mixta?. Casi está demás decir que resultó una discusión inocua y estéril, una sangría de tiempo, donde Misiones y Chubut quedaron en minoría cuando hicieron la moción de priorizar el tratamiento de la premisa “formación continua voluntaria u obligatoria” y pidieron -ya que estaba permitido hacerlo- incluir en el debate como otro eje orientador de la discusión como tema actual y vigente: “la incidencia de la capacitación en los Consejos de la Magistratura” porque entendíamos que hoy por hoy ésta era la temática más preocupante, la que proponía más interrogantes, y cuyo debate reclaman los sujetos que en su gran mayoría se acercan a la capacitación, dígame los que están en la carrera judicial. Estos temas se abordaron tangencialmente. Como detalle ilustrativo de ello, en su mesa de debate, el Dr. Gerber planteó que el desinterés, la apatía respecto de la capacitación podía vencerse a través de la motivación, y obteniendo de alguna forma un reconocimiento diferenciado de la capacitación local en los concursos dispuestos por los Consejos de la Magistratura; este discurso fue abruptamente interrumpido por el representante

de la Provincia de Catamarca, quién expresó que la organización vertical de los poderes judiciales no autorizaban esta línea reflexiva, que la capacitación era un imperativo de las políticas de los Superiores Tribunales y Cortes provinciales, y que en definitiva la motivación estaba en la sanción, y por ende quién no concurriera a la capacitación obligatoria, era pasible de la aplicación de las sanciones dispuestas en los reglamentos internos. En esta línea también se enrola la escuela tucumana que tiene establecido un régimen disciplinario específico.

Tampoco se debatió con la intensidad que merecía la cuestión el punto tocante a evaluación de la capacitación, si ésta debía efectuarse en el aula o en el área laboral.

En cuanto al punto 2) señalamos que en muchos centros se han creado comités o consejos consultivos y académicos en la estructura organizativa, sin embargo a diferencia de lo dispuesto para la Provincia del Chubut, en muchos casos los integrantes de estos consejos son elegidos directamente por quienes asumen la dirección de los centros o bien por los respectivos Superiores Tribunales de Justicia. También destacamos que es notoria la burocratización al punto que muchas personas, prácticamente han iniciado y continúan su carrera profesional en el marco de las escuelas y centros, con cargos y jerarquías dentro del organigrama de aquellas.

Algunas coincidencias he-mos

tenido con nuestros pares, tales como: el rol de las ins-pecciones de superintendencia como fuente generadora de la detección de problemas (Chaco); la exclusión de los cursos de postgrado por ser materia propia de los institutos dependientes de facultades (prácticamente mayo-ritaria); la inclusión de programas que hagan a la capacitación básica de empleados ingresantes; la apertura de los centros de capacitación hacia los noveles abogados que tengan aspiración de ingresar en la carrera judicial instrumentándose pasantías en los distintos organismos (Salta).

Por último, nos resta efectuar algunas consideraciones atinentes a la disertación del Dr. José Luis Pasutti, en el marco de la conferencia “La Capacitación Judicial en la Mesa Permanente del Diálogo Argentino”. En forma muy prudente manifestó su desazón por los resultados obtenidos en torno a los temas de la agenda de ese organismo, y subrayó claramente que muchas provincias en materia de reformas procesales y capacitación se encuentran adelantadas respecto de lo que pasa a nivel nacional, aunque en el seno de este foro no son debidamente oídos los Estados

Provinciales. En suma, expresó que hay un marcada tendencia “unitaria” respecto de las temáticas que aborda esa mesa permanente.

En estas pocas líneas creemos haber esbozado con suficiencia el panorama actual de la capacitación judicial hoy en día en las provincias Argentinas, por lo visto y escuchado, no tenemos dudas, que más allá de algún error o desacierto propio de quienes principian en esta actividad, el rumbo, las notas propias y distintivas que inspiran la política de nuestra escuela chubutense son las correctas.



## **ANALISIS DE UNA EXPERIENCIA DE CAPACITACION DENTRO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

*por los integrantes del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito de Trelew.*

El presente trabajo intenta una reflexión sobre la capacitación dirigida a empleados del Poder Judicial, dictada por integrantes del mismo.

Sabemos que en los grupos y en las instituciones, las personas articulan sus carencias, pero por otro lado, también los proyectos de resolución de las mismas. El trabajo en grupos amplía la unidad de análisis y aborda al sujeto en su contexto, con técnicas destinadas a potencializar la operatividad.

En el tema que nos convoca, la Victimología, la teoría basada en la dinámica grupal a través de sus herramientas y técnicas volcadas al servicio del apren-dizaje victimológico, colabora con el desciframiento de los vínculos, en este caso violentos, apuntando a la reparación de los modelos de comunicación y por ende, a la desaparición de episodios de victimización, o al menos, a la protección y/o prevención de los mismos.

La capacitación en la temática inherente al Servicio de Asistencia a la Víctima tiene como uno de sus objetivos, desarrollar una conciencia crítica respecto de las necesidades de las víctimas en el proceso judicial. Se tiende a lograr a través del aprendizaje, modalidades de intervención que enriquezcan y/o rectifiquen pautas estereotipadas (rígidas y distorsionadas), y a promover una adaptación activa a la realidad evitando la revicti-mización.

El Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito, en sus conclusiones del VI Encuentro que tuvo lugar en la ciudad de Rawson los días 8 y 9 de noviembre de 2001, sostiene que “...quién ha sido particular-mente damnificado por la comisión de un delito, requiere de una consideración que casi no guarda vinculación con la sanción del ofensor. Que las consecuencias del delito, en el plano físico, social, psicológico o económico, merecen una atención que supone la

elaboración de un programa y una mecánica desde el Estado”.

Ante la inquietud de saber el porqué los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito, junto con la Escuela de Capacitación Judicial concertaron el dictado del curso destinados a empleados judiciales, podemos encontrar varias respuestas. Es importante tener en cuenta que la mirada y la impronta del empleado judicial sobre la problemática de su ámbito de trabajo, tiene características diferenciadas a la de los funcionarios y magistrados: el empleado judicial es el primero en mantener contacto con la víctima dentro de la institución. Esto conlleva un cúmulo de situaciones, como por ejemplo, aclarar dudas sobre sí es o no el lugar adecuado de atención, si el trámite pertinente es el solicitado, por citar algunos ejemplos.

Debemos tener en cuenta que acudir al ámbito tribunalicio no es una de las situaciones deseadas, por tanto implica, la mayoría de las veces, una carga de angustia y ansiedad que en muchas ocasiones se evidencia en la dificultad de expresión de las necesidades de las víctimas y también de comprensión de las explicaciones de los agentes judiciales. Teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario poder contar con las herramientas teóricas pertinentes para no generar revictimizaciones en las víctimas, a veces involucradas frente a la presión y la prisa cotidiana. “Los que trabajamos con víctimas de violencia sabemos que uno de los objetivos más importantes y difíciles

de lograr es sacar a la víctima del lugar de víctima” (Durrant, M. 1999).

La otra variable interviniente en la propuesta de brindar este Curso Teórico-Práctico, consiste en que los equipos interdisciplinarios de los Servicios de Asistencia a la Víctima (tanto de la ciudad de Trelew como de Comodoro Rivadavia) han sido capacitados y actualizados teóricamente a lo largo de estos años, así como han ido acopiando frondosa experiencia victimológica, han aprendido de las teorías desarrollando la observación, discutiendo y cotejando la realidad con las teorías, enriqueciéndose con otras e insertándose en un proceso de elaboración de las propias y del modelo de trabajo pertinente.

Resulta de suma conveniencia el conocimiento de las características específicas de la región. Este punto que parece trivial no lo es, pues muchas veces se dictan cursos que no reflejan ni tienen en cuenta la idiosincrasia de esta zona, y en varias ocasiones se ha comprobado que las pautas impartidas no son aplicables a las características propias de nuestra provincia.

Por lo expresado, y como consecuencia de un análisis crítico y conjunto con otros sectores de esta comunidad (a quienes se ha brindado cursos de capacitación en victimología, tal el caso de Centros de Salud, Policía comunitaria, Personal del sector escolar, etc.) y no desde un bastión de soberbia, los Servicios de

Asistencia a la Víctima de la Provincia del Chubut, han demostrado ser idóneos y tener la formación adecuada a la hora de compartir sus conocimientos con otros estamentos judiciales.

Ante ello, los Servicios de Asistencia a la Víctima junto con la Escuela de Capacitación Judicial, avinieron a concretar el Primer Curso de Atención de la Víctima Dentro del Proceso Judicial, en la ciudad de Trelew, que luego se concretó en la ciudad de Comodoro Rivadavia y finalmente en Esquel, en el año 2002.

Al analizar los resultados de los cursos dictados a los empleados (e independientemente de las evaluaciones personales elaboradas por los mismos al momento de la finalización), las conclusiones del equipo interdisciplinario a cargo del dictado de las exposiciones evidenciaron que la convocatoria resultó altamente significativa por la importante cantidad de asistentes, así como también la participación de los mismos, el intercambio planteado a lo largo de las jornadas que duró el curso en cada localidad.

Fue enriquecedor y se visualizó como necesario de aquí en más, y como pensamiento-propuesta para analizar en el futuro, contar con un espacio de encuentro e intercambio entre los diferentes sectores del Poder Judicial, pues existen aspectos desconocidos sobre la forma de abordaje de determinadas situaciones, así como acceder a respuestas oportunas y adecuadas a las demandas planteadas.



El psicoanalista argentino, José Bleger, plantea que "...el mejor grado de salud de una institución o de un grupo no está dado por la ausencia de conflictos, sino por la posibilidad de explicarlos, manejarlos y resolverlos dentro del marco grupal o institucional, es decir, por el grado en que son realmente asumidos por sus actores e interesados en el transcurso de sus tareas....". Nuestro ámbito de trabajo no escapa a esta definición.

Con respecto a las conclu-

siones referentes a la temática victimológica, y luego de la exposición y análisis de los diferentes módulos abordados, este equipo valoró el compromiso de los asistentes para exponer con sinceridad las dificultades en el trato con las víctimas.

Otro logro alcanzado puede considerarse el mayor y mejor vínculo entre los diferentes estamentos judiciales, con propuestas entusiastas, de comunicación, cooperación y aprendizaje.

Es altamente valorable la oportunidad que los Servicios han tenido de contar con todo lo necesario para llevar a cabo esta tarea. La Escuela de Capacitación Judicial estuvo siempre presente, con una excelente predisposición en la resolución de las necesidades, tanto de los profesionales disertantes como de los participantes, lo cual certificó que los asistentes fueron los principales protagonistas.



## **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA DE COMODORO RIVADAVIA Y SARMIENTO -AÑO 2002- -INFORME FINAL-**

*por las Oficinas de la Defensa Pública de Comodoro Rivadavia*

1. En el mes de mayo del año pasado protagonizamos cambios sustanciales en el modo de ocuparnos de las tareas que cumplimos en las "defensorías" de Comodoro Rivadavia -ver Res. N° 8/01 D.G. y 9/01/DC-, para explicarlo en dos palabras: abandonamos el esquema de distribución de trabajo de tres defensorías "islas" que atendían todas las materias cada 10 días del mes, para organizar dos equipos con especialidad en la atención por la naturaleza de los casos, penal o civil, pero al mismo tiempo estas oficinas están integradas en un mismo espacio físico, con algunas funciones comunes y con un rápido desplazamiento de una a otra para colaborar en la emergencia.

El "proceso de cambio" encarado es complicado, a las dificultades lógicas derivadas del reacondicionamiento de personas en las oficinas dispuestas y la consecuente integración de nuevos grupos de trabajo, debe agregarse la sustitución e incorporación de abogados y empleados en un porcentaje que ronda el 40 % del plantel original; para enfrentar esta situación se diseñaron estrategias que tienden a

homogenizar las prácticas y respuestas que se entregan; así se dispusieron reuniones periódicas, se confeccionaron memorandos con reglas, se pautaron los procedimientos de intervención, informalmente se conversaban los casos, etc.; luego de un tiempo, sobre final del año pasado, emergió como necesidad planificar estas prácticas para sustentar la transformación, de este modo se redacta el "**Plan de Mejoramiento de Acceso**

**a la Justicia - PMAJ 2002"**, publicado en "El Reporte N° 7, que describe cuatro capítulos de acción: **I)** investigación, **II)** vinculación con otras instituciones, **III)** acercamiento a la comunidad, y **IV)** capacitación o estudio.-

2. En el área "capacitación" se dispusieron diferentes propuestas, direccionadas a superar los inconvenientes derivados del "proceso de cambio" descripto

y así optimizar el servicio público de defensa que se entrega, tales como: **a)** “Conferencias” con el objeto de discutir y profundizar temáticas jurídicas atinentes a las defensorías, **b)** Pasantías, **c)** las “Segundas Jornadas de Trabajo de la Defensa Pública de Chubut”, y **d)** el “Programa de Capacitación de la Defensa Pública de Comodoro Rivadavia y Sarmiento -2002-” actividad que ahora nos interesa.-

**3.** En diciembre del año pasado, previo al diseño del “Programa...” suministramos una encuesta a todos los que trabajan en defensorías y asesorías civiles de Comodoro y Sarmiento, para relevar las necesidades de capacitación, con los insumos así obtenidos pudimos definirlo y declaramos como objetivos a lograr:

**a)** proveer herramientas para optimizar el servicio de defensa.

**b)** aprovechar los recursos existentes, propiciando la circulación de conocimientos y experiencias.

**c)** actualizar los conocimientos teóricos-prácticos que demanda la función.

En cuanto al diseño del curso podemos indicar como principales características, las siguientes:

- la propuesta se autogestionó y no requerimos aporte económico algunos, dispusimos de recursos materiales propios o bien provistos por nosotros mismos.

- fue un curso presencial, dirigido a los integrantes de la defensa pública y con participación voluntaria.

- los temas se distribuyeron en cuatro módulos, tres de ellos referidos a cuestiones jurídicas (principios generales de la defensa pública, derecho civil y familia y derecho penal) y otro para considerar disciplinas conexas a nuestra actividad.

- los temas de los cuatro módulos se articularon de modo correlativo en 20 encuentros de frecuencia semanal y de 2 hs. reloj de duración; implicando así un cronograma que pudimos anunciar y arrancó el miércoles 8 de mayo hasta el 9 de octubre pasado de 14 a 16.30 hs.

- los propios abogados y empleados que participaron del curso se encargaron de coordinar algunos de los encuentros; y para otros convocamos profesionales del medio.

- se pautó la asistencia del 75 % para acceder a la certificación respectiva y la evaluación de los tres módulos jurídicos a través de trabajos prácticos y resolución de casos.

- solicitamos a la Escuela de Capacitación Judicial la inclusión del “Programa...” entre sus actividades y la acreditación correspondiente.

**4.** La inscripción al curso fue muy alta, el 92 % del universo al que estaba dirigido, y recibimos tres invitados que no trabajan en las oficinas de la defensa; cumplimos el cronograma de encuentros tal cuál estaba programado desde el inicio a pesar de algunas dificultades climáticas, tuvimos presencia perfecta de los

coordinadores. Del total de inscriptos certificaron la asistencia pactada el 85 %, aclarando que los compañeros de Sarmiento no mantuvieron su presencia original por inconvenientes climáticas para su tras-lado.

**5.** Transcurrido la mitad de los encuentros, monitoreamos el desarrollo del curso con encuestas anónimas y diálogos directos con los participantes, obtuvimos por resultado la satisfacción con la temática abordada y el desempeño de los coordinadores, indicando esto un sentido de pertenencia con la actividad de capacitación; a la vez que observaban que la modalidad de “clase magistral” era inconveniente, que faltaba vinculación de las enseñanzas transmitida con la labor cotidiana de las oficinas; en la segunda mitad del curso morigeramos este punto, pero no pudimos despegar de la clase teórica que se nos achacaba porque aparece esta misma observación en la encuesta del final del curso, también nos dicen: que en general la actividad de capacitación les proveyó de insumos valiosos para el trabajo diario, que es mejor un programa menos extenso en el tiempo y con materias específicas a las diferentes áreas de la defensa y que una cuestión que debe ser atendida de inmediato, es la de mejorar la calidad de vida laboral de quienes nos desempeñamos en las oficinas de la defensa pública.-

**6.** La novedad de esta experiencia de autogestionar nuestra

propia capacitación está determinada por la variedad de los temas abordados, el universo de quienes participaron -empleados y abogados-, la extensión temporal del curso, la generosa intervención de profesionales externos al poder judicial para coordinar los encuentros con materias no jurídicas y también que cumplimos con

el cronograma dispuesto; estas circunstancias, algunas originales en relación a otros eventos de capacitación cumplidos en nuestra provincia, inciden como atenuantes o disimulador de los defectos didácticos en que incurrimos.

La alta asistencia de los participantes a lo largo del curso, la información provista por la

“encuesta final” y los comentarios informales recogidos, nos indican que los objetivos propuestos al diagramar el “Programa...” se han cumplido, con los aditamentos que vinculó al equipo de trabajo y nos permitió reunir una experiencia importantísima, e información para proyectar nuestra actividad de capacitación del 2003.

## LA CAPACITACION EN LA MESA DEL DIÁLOGO ARGENTINO

por José Luis Pasutti

*Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Chubut. Profesor universitario. Autor de numerosos artículos de su especialidad.*

Los desgraciados acontecimientos de diciembre del año pasado llevaron a muchas instituciones, gubernamentales y no gubernamentales a buscar caminos que permitieran aportar ideas para cohesionar una sociedad virtualmente fraccionada. En este contexto y por una propuesta de la Iglesia Católica se conformó la Mesa del Diálogo Argentino, a la que se incorporaron políticos, representantes de ONG, académicos y otras personas cuya participación se consideró útil.

Nobleza obliga, debo reconocer que desde un principio tuve reparos sobre su conformación, especialmente en la Mesa Permanente para la Reforma de la Justicia, en la que participé activamente en representación del Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia y en el tema específico de Capacitación por la Junta Federal de Cortes, ya que no estaba debidamente representado el país Federal que pretendemos y tampoco los temas respondían a este criterio. La gran mayoría de las personas convocadas pertenecían a la ciudad de Buenos Aires y los problemas planteados se referían a la justicia porteña y que en muchos casos las provincias los hemos superado, además, dentro del esquema republicano es difícil

encontrar un ámbito institucional para dar esta discusión, que no sea el parlamento. No obstante las particulares circunstancias hacía que no se desechara ninguna posibilidad para salir adelante.

En el tema específico de capacitación se llegó a un acuerdo parcial sobre la conformación de una Red Federal de Capacitación de la Justicia Argentina que se asienta, sobre dos pilares fundamentales como son la Solidaridad ya que cada Escuela Judicial aporta lo que tiene para ser utilizado por otros y el respeto al Federalismo, ya que cada uno toma lo que le interesa conforme a sus necesidades y políticas propias, aventando las ideas de quines propugnaban la creación de un proyecto centralizado

desconociendo las competencias indelegables de las Provincias.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se formuló un Proyecto de Convenio para la creación de la Red Federal, que ya fue suscripto por el Ministerio de Justicia de la Nación, ARGENJUS, el Consejo de la Magistratura Nacional, la Asociación de Magistrados de la Justicia Nacional, algunas provincias como Córdoba y seguramente adherirán Universidades Nacionales.

En el caso de la Junta Federal ha generado polémica por que no existe uniformidad de criterios entre sus componentes, de cualquier manera el diálogo

está abierto y se pueden modificar cláusulas para satisfacer las necesidades de todos. Sería

importante redoblar los esfuerzos para que quienes nos encontramos relacionados con el accionar de

la Justicia nos pongamos de acuerdo en algo tan noble y fructífero como es la capacitación judicial.



## FINALIZÓ EL CURSO DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA

**Destinado a magistrados y funcionarios concluyó el “Curso de Interpretación Jurídica”. El cierre estuvo a cargo del Dr. Fernando Royer.**

La Escuela de Capacitación Judicial informa que el sábado 23 de noviembre entre las 9.00 y las 18.00 se llevó a cabo la última de las 4 etapas del “Curso de Interpretación Jurídica” destinado a magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Éste encuentro, desarrollado en la sede de la ECJ en Rawson (organismo coordinador del mismo), tuvo un notable éxito, con una afluencia de público de entre 50 y 70 personas por jornada, lo que indica la expectativa despertada entre los profesionales que trabajan en el Poder Judicial de todas las circunscripciones de la provincia.

### JORNADA DE TRABAJO

Fueron 4 etapas de intensas jornadas de trabajo que durante 4 fines de semana concitó la atención de magistrados y funcionarios judiciales alrededor de los Dres. Rodolfo Luis Vigo (Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, autor de numerosos artículos y libros de su especialidad

y prestigios profesor universitario), Eduardo Soderó (Relator en la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe), Mario Chaumet (Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial -Rosario- Director del Centro de Capacitación del Poder Judicial de Santa Fe).

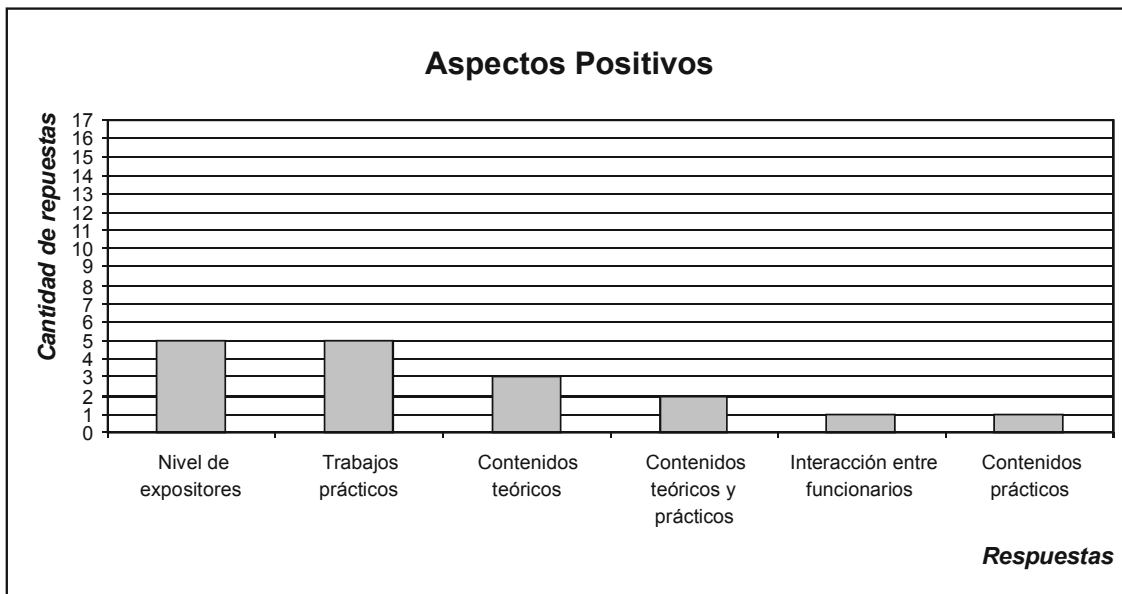
La última jornada de trabajo

estuvo nuevamente a cargo del Dr. Rodolfo Luis Vigo. El cierre de estas actividades académicas, que obtuvieron una notable repercusión entre los cuadros del Poder Judicial del Chubut, estuvo a cargo del Presidente del S.T.J y Director de la E.C.J, Dr. Fernando S.L. Royer.

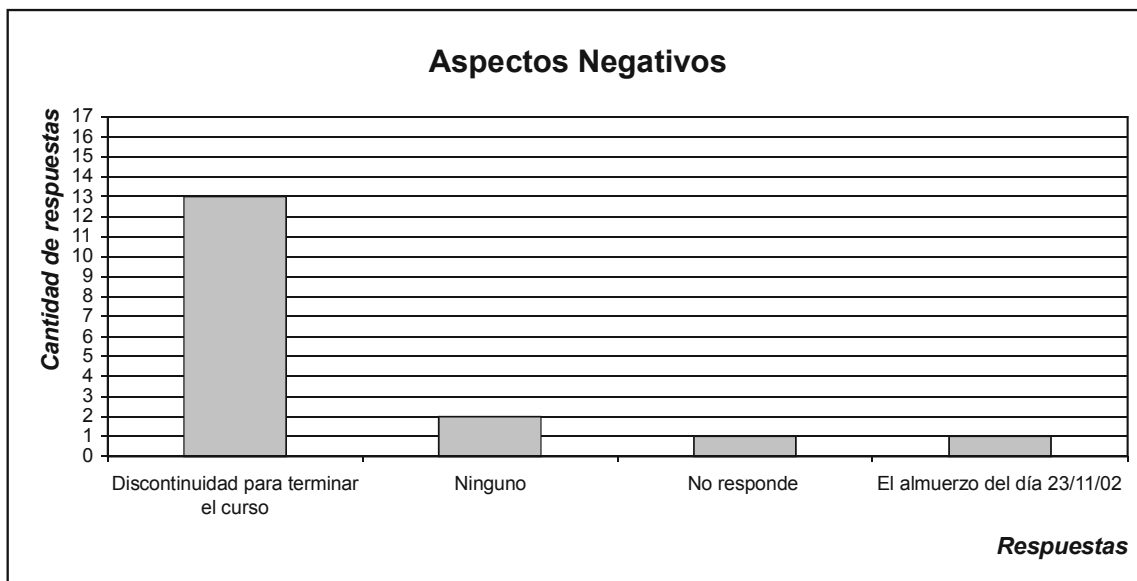
### ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LAS EVALUACIONES DEL CURSO DE “ARGUMENTACIÓN JURÍDICA”

Rawson, 19 de abril - 23 de noviembre de 2002

Aspectos Positivos	
Respuestas	Cantidad de respuestas
Nivel de expositores	5
Trabajos prácticos	5
Contenidos teóricos	3
Contenidos teóricos y prácticos	2
Interacción entre funcionarios	1
Contenidos prácticos	1



Aspectos Negativos	
Respuestas	Cantidad de respuestas
Discontinuidad para terminar el curso	13
Ninguno	2
No responde	1
El almuerzo del día 23/11/02	1

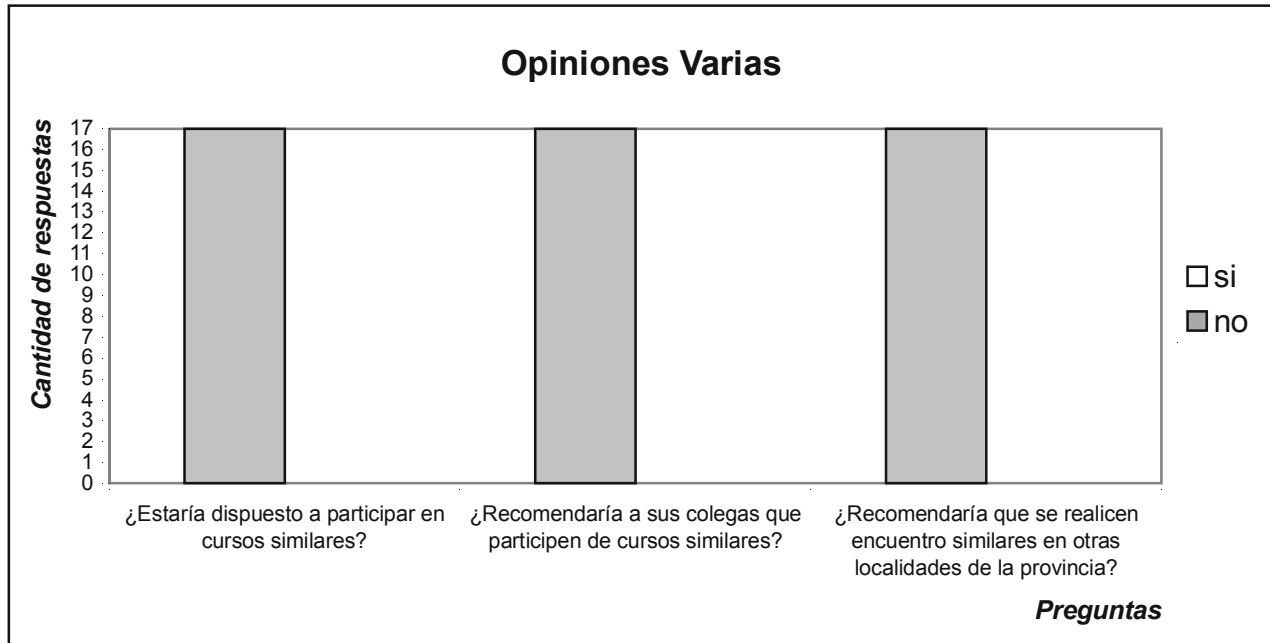


**ESCUELA DE  
CAPACITACION  
JUDICIAL  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

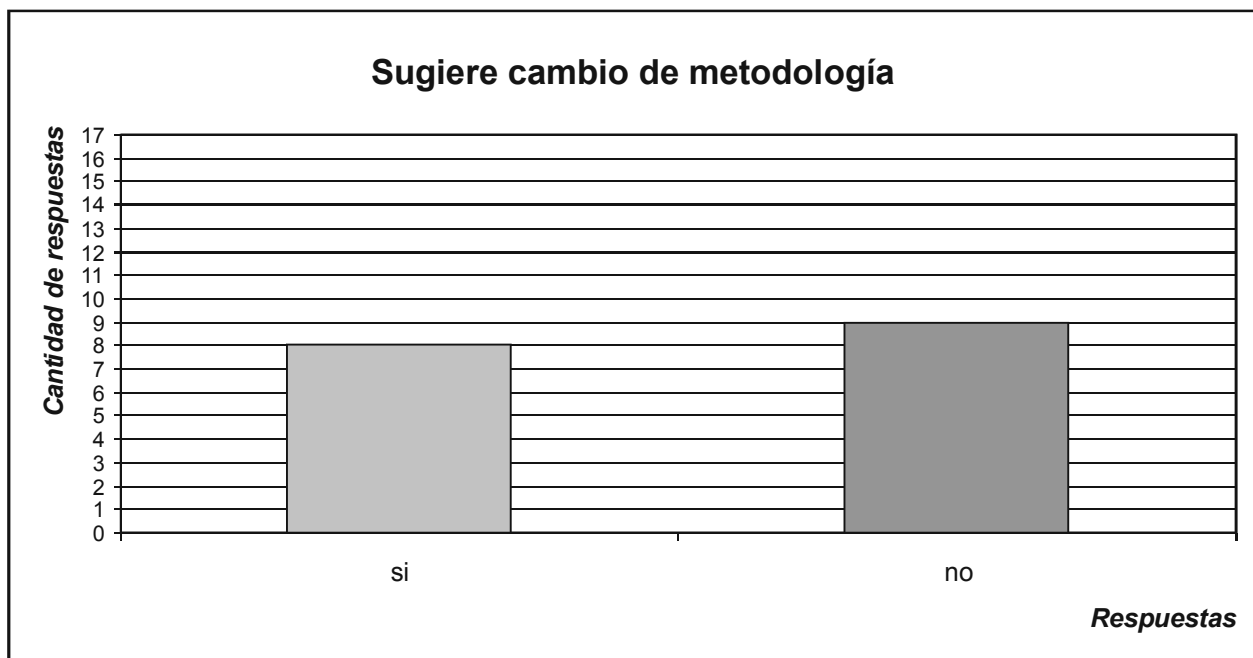
Rivadavia y Jones - Tel.: (02965) 482331/332/334  
E-mail: [centro@juschubut.gov.ar](mailto:centro@juschubut.gov.ar) - (9103) - Rawson - Chubut Argentina



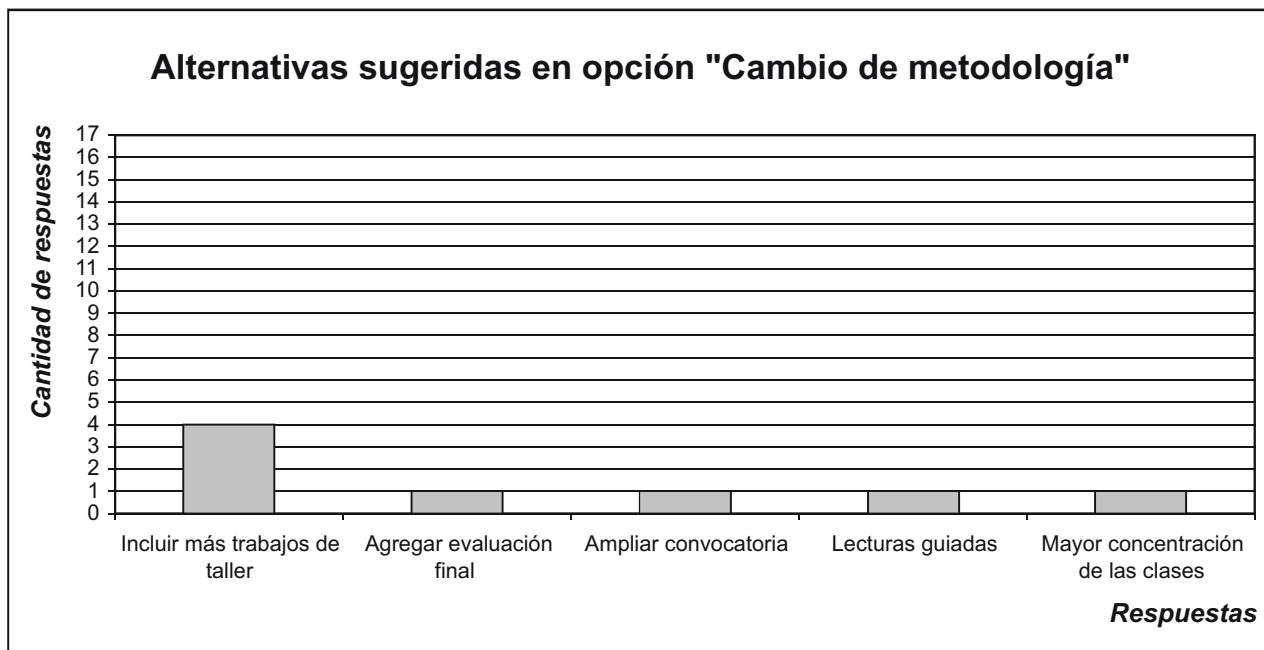
Opiniones Varias		
Preguntas	si	no
¿Estaría dispuesto a participar en cursos similares?	17	0
¿Recomendaría a sus colegas que participen de cursos similares?	17	0
¿Recomendaría que se realicen encuentro similares en otras localidades de la provincia?	17	0



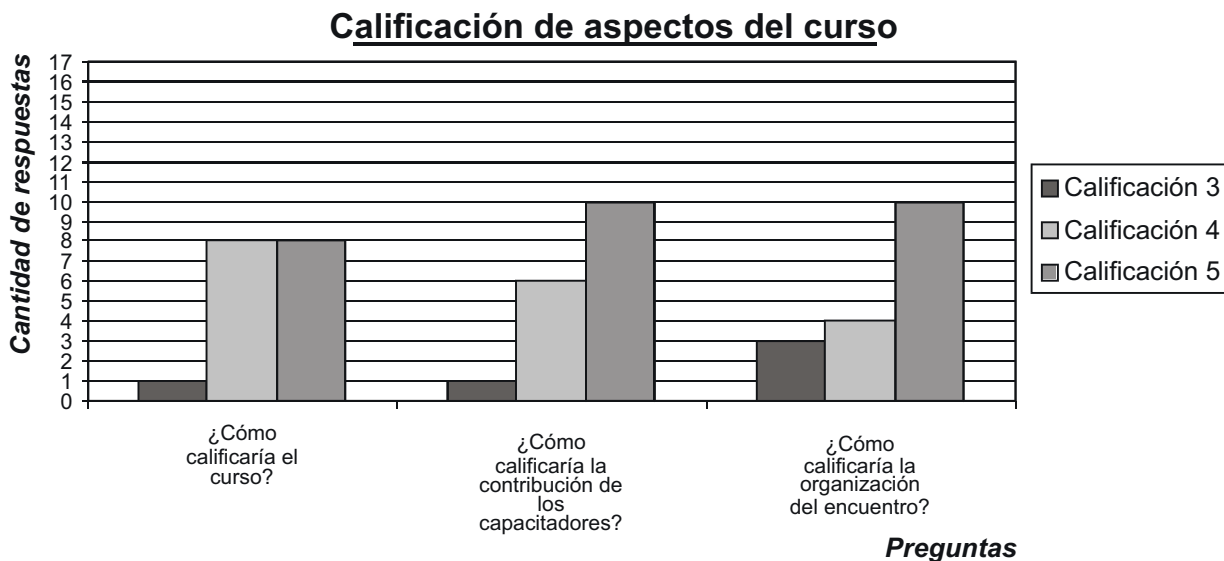
Sugiere cambio de metodología	
Respuestas	Cantidad de respuestas
si	8
no	9



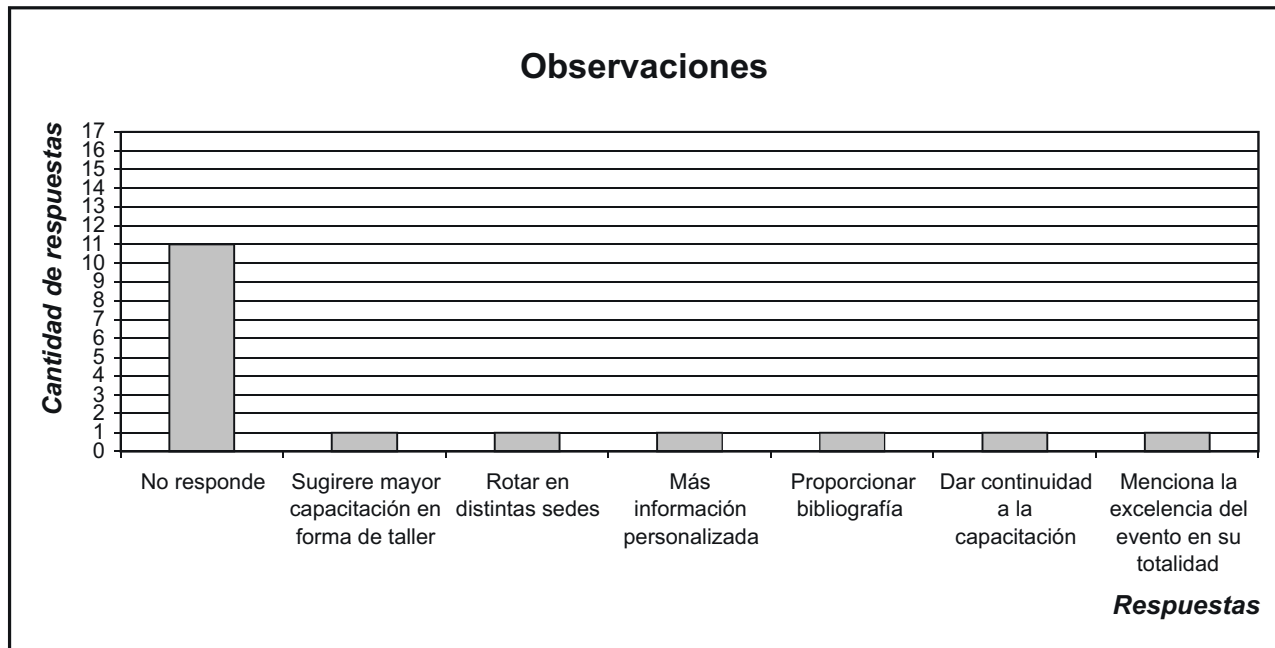
Alternativas sugeridas en opción "Cambio de metodología"	
	Cantidad de repuestas
Incluir más trabajos de taller	4
Agregar evaluación final	1
Ampliar convocatoria	1
Lecturas guiadas	1
Mayor concentración de las clases	1



Calificación de aspectos del curso			
Preguntas	Calificación 3	Calificación 4	Calificación 5
¿Cómo calificaría el curso?	1	8	8
¿Cómo calificaría la contribución de los capacitadores?	1	6	10
¿Cómo calificaría la organización del encuentro?	3	4	10



Observaciones	Cantidad de respuestas
No responde	11
Sugiere mayor capacitación en forma de taller	1
Rotar en distintas sedes	1
Más información personalizada	1
Proporcionar bibliografía	1
Dar continuidad a la capacitación	1
Menciona la excelencia del evento en su totalidad	1



## Poder Judicial de la Provincia del Chubut

**Augusto Mario Morello**

**Roland Arazi**

**Roberto Berizonce**

**Juan Carlos Hitters**

**Mario Kaminker**

**José Luis Pasutti**

**Carlos Alberto Velázquez**

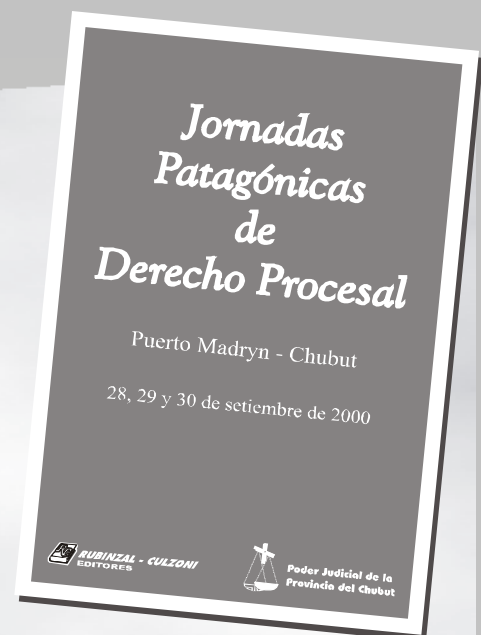
**Alberto Binder**

**Tomás Hutchinson**

**Guillermo Muñoz**

**Susana Cayuso**

*Esta edición reúne las conferencias que se escucharon en la ciudad de Puerto Madryn los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2000 en todos los fueros: Civil, Penal, Contencioso Administrativo y Constitucional.*



**Esta obra puede ser adquirida en las bibliotecas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut**